

REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A "ESCUELA DE CONDUCTORES ICP CHILE SpA", DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°1028, de 15 de mayo de 2024, que aprobó los planes y programas de Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica; Resolución Exenta N°1091, de 27 de mayo de 2024, que otorgó Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; presentación Escuela de Conductores ICP Chile N°E160821/2024 de fecha 03 de octubre de 2024; las Resoluciones N°36 de 2024 y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Acta de Fiscalización N°03 de fecha 2 de octubre de 2025 del Programa Nacional de Fiscalización; Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1º Que, mediante Resoluciones Exentas N°1028 y 1091, ambas de 2024, citada en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", cuyo nombre de fantasía es "ICP Chile SpA", RUT N°76.819.989-2, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia profesional Clase A5, en su sede ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina 6 y 7, comuna de San Antonio.

2º Que, don Luis Fernández Quinteros, en representación de la mencionada Escuela de Conductores Profesionales, mediante carta de fecha 26 de septiembre de 2024, cuyo ingreso consta en el expediente N° E160821/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional la revocación de las Resoluciones Exentas N°1028 y N°1091, ambas de 2024, ya individualizadas, argumentando que:

"(...) debido a las bajas ganancias e ingresos que hemos percibido durante los últimos meses, por lo cual nos vemos en la penosa obligación y decisión de solicitar ante su autoridad la revocación (...)".

3º Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

RESUELVO

1º REVÓCASE el reconocimiento oficial otorgado a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", cuyo nombre de fantasía es "ICP Chile SpA" RUT N°76.819.989-2, otorgado mediante Resolución Exenta N°1091, de 27 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A5, en su sede ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina 6 y 7 y su taller mecánico y estacionamiento ubicados en Avenida Centenario N°540, ambos en la comuna de San Antonio.

2º REVÓCASE la aprobación de los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", cuyo nombre de fantasía es "ICP Chile SpA" RUT N°76.819.989-2, otorgada mediante Resolución Exenta N°1028, de 15 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional clase A5, en su sede ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina 6 y 7, comuna de San Antonio.

3º DÉJESE SIN EFECTO, en consecuencia, las Resoluciones Exentas N°1091, de 27 de mayo de 2024, y N°1028, de 15 de mayo de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso.

4º OFÍCIESE en su oportunidad, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Departamento de Tránsito y Transporte Público de las Ilustres Municipalidades de la Región de Valparaíso, a los Secretarios Regionales Ministeriales del resto del país, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente revocación; e infórmese a la División de Normas y Operaciones y a la División de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, **y ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

5º NOTIFÍQUESE la presenta resolución a la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile", cuyo nombre de fantasía es ICP Chile SpA, de la comuna de San Antonio, al correo electrónico diana.valles@icprofesional.cl, anotado en el Registro de este servicio, según lo indicado en Resolución Exenta N°742 de 18 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

- CASA DE MONEDA DE CHILE
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
- DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
- DIRECCIONES DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
- CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
- ANTONIO ERNESTO RIVEROS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES
- OSCAR MANASES COVARRUBIAS - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1592825

E160821/2024